

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Diciembre Trece (13) de Dos Mil Veintiuno (2021).

Pasa el despacho a pronunciarse sobre la corrección del trabajo de partición dentro del presente proceso de SUCESION del causante LUIS OVIDIO DURAN ARAUJO, presentado por el Partidor dentro del término concedido por el juzgado para ello.

Tenemos en este asunto que mediante memorial presentado en fecha 20 de Abril de 2021, por la apoderada judicial de los herederos reconocidos, solicitaron al despacho corrección del trabajo de partición, sustentando en que el escrito del trabajo de partición en las partidas primera, segunda y tercera presentaba errores en los linderos y se omitió especificar las áreas de los predios y dichos yerros han ocasionado que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos donde se debe registrar la partición, no realice las anotaciones correspondientes.

Mediante auto de fecha 24 de Mayo de 2021, se ordenó al auxiliar de la justicia designado, corregir los yerros señalados dentro del proceso, para tal fin se le concedió el termino de cinco (05) días.

El Partidor nombrado, mediante memorial de fecha 26 de Agosto de 2021, presentó las correcciones del trabajo de partición integrado en un solo escrito.

Es por lo anterior que revisado el nuevo escrito presentado por el auxiliar de la justicia designado como partidor y al encontrar esta titular que se ajusta a lo ordenado, no tiene alternativa distinta, a tener como corregido el trabajo de partición adosado al paginario el Veintiséis (26) de Agosto de 2021 e impartirle aprobación.

Una vez ejecutoriada esta providencia ordénese la inscripción del trabajo de partición aprobado primigeniamente y el presente proveído, en las oficinas de registro correspondientes y, con el fin de que los interesados agilicen los trámites pertinentes, expídanse copias del presente auto, las cuales se presumirán auténticas, a cargo de los interesados.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar las correcciones del trabajo de partición presentado el 26 de Agosto de 2021 por el Partidor designado en el sub examine, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Una vez en firme esta providencia, expídanse copias del presente auto, las cuales se presumirán auténticas, a cargo de los interesados.

TERCERO: INSCRÍBASE, el trabajo de partición aprobado primigeniamente y esta providencia en los libros respectivos de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar - Cesar.

CUARTO: Expídase constancia de ejecutoria de esta decisión por Secretaría una vez quede en firme este pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez,

ASTRID ROCIO GALESO MORALES

P. SUCESION 2014-439

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6fd1f58eeb8cc97f96aa2a1626a510423111c534d5cad922ba0574e5cada6b0

Documento generado en 13/12/2021 11:31:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>